

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y  
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0028-2023-MP-CFF/CS [SEGUNDA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2613898"

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Carlos Fermín Fitzcarrald, a los 30 días del mes de abril del año 2024, siendo las 12:00 horas, el comité de selección designados mediante Formato N° 04 DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN N° 001-2023-MPCFF/GM, de fecha 15 de abril de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0028-2023-MP-CFF/CS [SEGUNDA CONVOCATORIA] PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA "**CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2613898**", a fin de llevar acabo la apertura de ofertas, admisión, calificación y evaluación de ofertas; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

**PRESIDENTE TITULAR**

EDWIN FELIPE LEON COTRINA

**1ER MIEMBRO TITULAR**

EDGAR LUIS BLAS URIBE

**2DO MIEMBRO TITULAR**

JANS MILER TORRES CALERO

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	10096036502	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	25/04/2024	Válido		25/04/2024
2	Proveedor con RUC	20335343701	ENRIQUEZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ENRIQUEZ S.A.C.	20/04/2024	Válido		20/04/2024
3	Proveedor con RUC	20407877129	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES "SALAZAR" SRL	18/04/2024	Válido		18/04/2024
4	Proveedor con RUC	20408022402	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	25/04/2024	Válido		25/04/2024
5	Proveedor con RUC	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	18/04/2024	Válido		18/04/2024
6	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/04/2024	Válido		21/04/2024
7	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	19/04/2024	Válido		19/04/2024
8	Proveedor con RUC	20508461489	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/04/2024	Válido		25/04/2024
9	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	25/04/2024	Válido		25/04/2024
10	Proveedor con RUC	20605034196	CORPORACION FRANMEGA S.A.C.	20/04/2024	Válido		20/04/2024

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CARLOS FERMIN  
FITZCARRALD**

**COMITE DE SELECCION**

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro
11	Proveedor con RUC	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	23/04/2024	Válido		23/04/2024
12	Proveedor con RUC	20608658913	CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES MR INFINITY S.A.C.	25/04/2024	Válido		25/04/2024
13	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSTIAK S.A.C.	23/04/2024	Válido		23/04/2024
14	Proveedor con RUC	20609285258	INGENIERIA & CONSTRUCCION TEYLOR E.I.R.L.	24/04/2024	Válido		24/04/2024
15	Proveedor con RUC	20611977086	CONSTRUCTORA EDFIRA E.I.R.L.	18/04/2024	Válido		18/04/2024

De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

**Presentación de ofertas/expresión de interés**

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD  
 Nomenclatura : AS-SM-28-2023-MPCFF-SL/CS-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Obra  
 Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI NO 2613898.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI NO 2613898			
20408022402	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	26/04/2024	16:35:43	Electronico
20335343701	CONSORCIO SAN MIGUEL	26/04/2024	21:27:51	Electronico
20609285258	CONSORCIO CANCHABAMBA	26/04/2024	23:47:21	Electronico

Acto seguido, después de identificar la propuesta, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de las ofertas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES		POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO CANCHABAMBA
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA		PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo ° N 3)	SI	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	SI	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI	SI
7	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N 6)	SI	SI	SI
		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación de la oferta del postor, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente formula.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

NOMBRE POSTORES	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	BONIFICACIÓN POR MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
	ADMITIDO		5%		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	1,098,846.21	92.42	4.62	97.04	3
CONSORCIO SAN MIGUEL	1,094,541.16	92.78	4.64	97.42	2
CONSORCIO CANCHABAMBA	1,015,553.67	100	5	105	1

Culminada la evaluación de la oferta y teniendo el orden de prelación se procede a la etapa de calificación del numeral 3.2 de los Términos de Referencia del Capítulo III (Requisitos de Calificación según las bases integradas del presente procedimiento de selección:

REQUISITOS DE CALIFICACION		POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
		CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L.	CONSORCIO SAN MIGUEL	CONSORCIO CANCHABAMBA
A-1	Equipamiento Estratégico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A-2	Calificaciones del Plantel Profesional Clave			
	Formación Académica del Plantel Profesional Clave			
A-3	Experiencia del Plantel Profesional Clave			
B	Experiencia del postor en la Especialidad	NO CUMPLE (NOTA N° 01)	NO CUMPLE (NOTA N° 02)	CUMPLE
<b>CALIFICACION</b>		<b>DESCALIFICADO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

**NOTA N° 01**

De la Experiencia N° 3 del postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L., se verifica que no acredita con cumplir dicha experiencia, toda vez que en el inciso B del numeral 3.2, de las Bases Integradas, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, señala obras similares que no se enmarca con la experiencia ofertada por el postor por su denominación, según el detalle:

Según Bases Integradas

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considera obras similares a:</b> Mejoramiento y/o Construcción y/o Renovación y/o Creación y/o Ampliación de Loza, Área Deportiva, y/o Complejo, Cobertura Deportiva en General</p>

Según oferta presentada

		Distrito de Panacoto - Huaraz - Ancash								
		<u>Ejecución de obra:</u>								
		Remodelación de losa de concreto,								
		Construcción de baño o servicios sanitarios y								
		cerco, en el (la) losa deportiva del barrio la								
		soledad en la localidad de Hualcan, Distrito de								
		Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento								
		de Ancash								
3	Municipalidad Provincial de Carhuaz	Contrato N° 137-2018-MPC	09/10/2018	13/02/2019	-	S/	458,880.65	-	458,880.65	

La experiencia no se computa por no considerarse como obra similar la denominación presentada por el postor, pues la denominación Remodelación de losa de concreto, construcción de baño o servicio sanitario y cerco, no se encuentra contemplado dentro de obras similares.

Sin embargo, de acuerdo a la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 en la que indica: "Cabe mencionar que no corresponde evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada la denominación de una obra, dado que aquella debe ser analizada de modo integral, teniéndose en consideración su fin u objeto, para así determinar si una empresa se encuentra capacitada y cuenta con la preparación necesaria para ejecutar determinada prestación a favor de la entidad en condiciones óptimas (...)".

En atención a lo antes expuesto se realiza la REVISIÓN INTEGRAL de la experiencia ofertada considerando la naturaleza de las prestaciones y/o actividades inherentes a dicho contrato, a fin de determinar si el postor cuenta con la capacidad y experiencia exigida en las bases, es decir si esta resulta similar al objeto de la convocatoria, la cual se observa que el postor no adjunta las metas ejecutadas o algún otro documento que demuestre los trabajos ejecutados, por lo que imposibilita al comité de selección determinar alguna similitud con la obra a contratar, dado que la finalidad es contratar a proveedores que cuenten con la capacidad de ejecutar dicha obra y reducir las posibilidades de eventuales incumplimientos en la etapa de ejecución contractual.

Asimismo, resulta necesario demostrar las metas del proyecto a ejecutar, que, debido a su complejidad técnica, esto implica evaluar si el postor ha realizado obras de similar envergadura o con características técnicas similares, la cual no puede pasarse por alto.

Es importante que el postor en este caso al presentar su oferta con una denominación distinta a los exigido en las bases a fin de realizar una revisión integral, haya incluido información detallada sobre sus obras similares, incluyendo metas físicas y/o partidas ejecutadas o en su defecto el presupuesto de la obra la cual para el presente caso tiene validez, tomando en cuenta la Resolución N° 2649-

2023-TCE-S6 en la que se tuvo en cuenta los trabajos ejecutados a través del presupuesto de obra. Esto permitirá al comité evaluar de manera objetiva el grado de similitud y determinar si el postor cumple con la experiencia exigida.

Por lo tanto, de los hechos antes expuestos el comité DESCALIFICA, al postor CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTRUVIDA E.I.R.L., por no acreditar el monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION (S/ 1,128,392.95), toda vez que el postor solo logra acreditar su experiencia por un monto total de S/ 977,560.34, monto que no supera lo exigido en las Bases Integradas.

**NOTA N° 02**

De la Experiencia N° 4 del postor CONSORCIO SAN MIGUEL, se verifica que no acredita con cumplir dicha experiencia, toda vez que en el inciso B del numeral 3.2, de las Bases Integradas, EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, señala obras similares que no se enmarca con la experiencia ofertada por el postor por su denominación, según el detalle:

Según Bases Integradas

9/c

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b>Se considera obras similares a:</b> Mejoramiento y/o Construcción y/o Renovación y/o Creación y/o Ampliación de Loza, Área Deportiva, y/o Complejo, Cobertura Deportiva en General.</p>

Según oferta presentada

sf

4	LILITH ELOIDA VALVERDE ESPINOZA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO SAN RODOLFO	Contrato de Obra S/N	15/04/2014	14/06/2014		Soles	278,744.00		278,744.00
---	---------------------------------	-----------------------------------------------	----------------------	------------	------------	--	-------	------------	--	------------

La experiencia no se computa por no considerarse como obra similar la denominación presentada por el postor, pues la denominación Centro Deportivo no se encuentra contemplado dentro de obras similares.

Sin embargo, de acuerdo a la Resolución N° 312-2022-TCE-S4 en la que indica: "Cabe mencionar que no corresponde evaluar la experiencia de un postor, observando de manera aislada la denominación de una obra, dado que aquella debe ser analizada de modo integral, teniéndose en consideración su fin u objeto, para así determinar si una empresa se encuentra capacitada y cuenta con la preparación necesaria para ejecutar determinada prestación a favor de la entidad en condiciones óptimas (...)"

9

En atención a lo antes expuesto se realiza la REVISIÓN INTEGRAL de la experiencia ofertada considerando la naturaleza de las prestaciones y/o actividades inherentes a dicho contrato, a fin de determinar si el postor cuenta con la capacidad y experiencia exigida en las bases, es decir si esta resulta similar al objeto de la convocatoria, la cual se observa que el postor no adjunta las metas ejecutadas o algún otro documento que demuestre los trabajos ejecutados, por lo que imposibilita al comité de selección determinar alguna similitud con la obra a contratar, dado que la finalidad es contratar a proveedores que cuenten con la capacidad de ejecutar dicha obra y reducir las posibilidades de eventuales incumplimientos en la etapa de ejecución contractual.

Asimismo, resulta necesario demostrar las metas del proyecto a ejecutar, que, debido a su complejidad técnica, esto implica evaluar si el postor ha realizado obras de similar envergadura o con características técnicas similares, la cual no puede pasarse por alto.

Es importante que el postor en este caso al presentar su oferta con una denominación distinta a los exigido en las bases a fin de realizar una revisión integral, haya incluido información detallada sobre sus obras similares, incluyendo metas físicas y/o partidas ejecutadas o en su defecto el presupuesto de la obra la cual para el presente caso tiene validez, tomando en cuenta la Resolución N° 2649-2023-TCE-S6 en la que se tuvo en cuenta los trabajos ejecutados a través del presupuesto de obra. Esto permitirá al comité evaluar de manera objetiva el grado de similitud y determinar si el postor cumple con la experiencia exigida.

Además, el postor presenta incongruencia en el Anexo N° 9, como consecuencia de una reorganización societaria, la misma que resulta incongruente debido a que el postor suscribe como representante legal de CONSORCIO ENRIQUEZ – NORTH CENTER, la cual no se contempla como un error material, ya que imposibilita al comité determinar quien suscribe la declaración jurada.

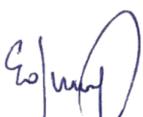
Por lo tanto, de los hechos antes expuestos el comité DESCALIFICA, al postor CONSORCIO SAN MIGUEL, por no acreditar el monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION (S/ 1,128,392.95), toda vez que el postor solo logra acreditar su experiencia por un monto total de S/ 1,045,630.34, monto que no supera lo exigido en las Bases Integradas.

Continuando con la siguiente etapa; conforme a la evaluación y calificación, se genera el siguiente cuadro de resumen:

NOMBRE POSTORES	VALOR REFERENCIAL	MONTO OFERTADO	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO CANCHABAMBA	1,128,392.95	1,015,553.67	105	1°

Finalmente, en el marco de las normas que regula el proceso de contrataciones del Estado, Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la evaluación y se OTORGA LA BUENA PRO al POSTOR: CONSORCIO CANCHABAMBA, integrado por las empresas: INGENIERIA Y CONSTRUCCION TEYLOR E.I.R.L. con RUC N° 20609285258 y 'CONSTRUCTORA ANAID' E.I.R.L. con RUC N° 20407836872, para la Ejecución de la Obra CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE CANCHABAMBA DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI N°2613898", por el monto de S/ 1,015,553.67 (UN MILLON QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 67/100 SOLES), para ser ejecutado la obra en un plazo de NOVENTA {90} días calendarios.

Terminada dicha diligencia los miembros del Comité de Selección acordaron firmar a continuación en señal de conformidad, siendo las 16:30 horas aproximadamente del mismo día señalado en el primer párrafo de la presente Acta.

  
**PRESIDENTE TITULAR**  
EDWIN FELIPE LEON COTRINA

  
**1ER MIEMBRO TITULAR**  
EDGAR LUIS BLAS URIBE

  
**2DO MIEMBRO TITULAR**  
JANS MILLER TORRES CALERO